



**DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD Y SEÑALAMIENTO  
DEL DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SESIONES  
ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO**

Una vez constituida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, tras previa deliberación al efecto, los señores miembros /as integrantes de la Junta de Gobierno Local reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Que la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria todos los meses cada quince días al mes , salvo que no hubiesen asuntos que tratar, a cuyo efecto se extenderá una Diligencia por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, a haciendo constar dicho extremo.

Segundo .- En cuanto al día y hora de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento, queda fijado como día de la semana el Jueves , y en cuanto al horario queda fijado , las 12.00 horas del mediodía

Tercero .- Que se de conocimiento del acuerdo adoptado al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.